



# SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab.

## DELEGACION FEDERAL

QUERETARO

**Of. No.:**0201100100120242235001416-001394

**Asunto:**No procede solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias

QUERETARO, 30 de abril de 2024

METELIX DE MEXICO S DE RL DE CV  
CARRETERA ESTATAL 431 KM 6.4 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO  
MME140718S91

**Presente**

En relación con la solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para el producto 87082999, CANAL D/AIRE de fecha 30-04-2024 con número de folio 0201100100120242235001416 se informa lo siguiente:

De conformidad con el Anexo III de la Decisión 2/2000 del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, y el oficio 414.2021.0069 por el que se emite el criterio para emisión de pruebas de origen y cupos para exportar a el Reino Unido, se señala que el producto que la empresa comercializa no cumple con la norma de origen. El sistema rechazó la solicitud, verificar el registro de la información solicitada.

Por lo anterior esta Unidad Administrativa resuelve: la solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias procederá una vez que cumpla con los supuestos que señala el Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el Comercio entre México y la Comunidad Europea, y el Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Número de separación contable	Fecha de vigencia		
Número de exportador autorizado	Fecha de vigencia		
Número de cuestionario registrado	Fecha de vigencia		
	<b>INDEFINIDO</b>		
País/Bloque	Tratado/Acuerdo	Norma de Origen/Criterio	Criterio
Union Europea	TLCUE		

Se emite el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos Se emite la presente resolución en auxilio del ejercicio de facultades de la Licenciada Lorena Urrea García, Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 8, 16 primer párrafo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 16 fracciones V, VI, VII, IX y X, 17-A, 49, 50, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento



# SE

SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado,  
revolucionario y defensor del Mayab.

**Of. No.:**0201100100120242235001416-001394

Administrativo; 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones II, III y VII, 5 fracciones V y XIII, 17, 17-A, 20, 20 A, 21, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Comercio Exterior vigente; artículos 1, 2 apartado A fracción II, numeral 15 y apartado C, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones IV, X, XXVIII y XXIX y 32 primer párrafo fracciones IV, VI, VII, XI, XII, XVIII y XX y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre 2019 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de información el 12 de abril de 2021, firma:

**Atentamente**

Jefe de Departamento de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio

JONATHAN HERNANDEZ BENITEZ

**Sello Digital del autorizador del documento oficial:**

hwQxOg/v4Tw/vK/n+Ot3XExoMD5YIC5H/oiMTxcYAgmWgWDgM5w18xnOQktdf9q798EBz4t8Os6u  
4Nsk6E4qmVz3oG8DEG+RmfFSihzAOkx+6oCLwG44+mBAErggaVmoFY/a0rbTfR3bEHe7mqYCvcUg  
mPsYwD49r+2t6QVue5sQ7/sQDJdknu3gkz1yg6ZvEUGjJbMnZxTBad05uTGLpCUQxkyP3uyDo18V  
51U4UfP+M3tSNX3oNzQqnCQsxKJ63rGA94yxu9xoa07Dj3Q6GSKqI9L/Cle4EUfj6QgflkHpEdck  
e4OwJRdYnjUuqz5jgyfNyE+bz/+dBb3Zw+hiOQ==

**Cadena original. Información del documento oficial que se presenta que declara:**

[0201100100120242235001416]Para la UE, la AELC, la ALADI, Alianza del Pacífico, SGP, TLC Panamá, Acuerdo Perú, Acuerdo Japón y TLC Uruguay; o para la obtención del carácter de exportador autorizado para la UE, la AELC o el Acuerdo Japón, para productor.[30/04/2024 |13:28:16|MME140718S91|METELIX DE MEXICO S DE RL DE CV|QUERETARO|HEBJ931015HC1|JONATHAN|HERNANDEZ|BENITEZ|RECHAZADA|Dictamen para la autorización de la solicitud. [QUERETARO]No procede solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias[METELIX DE MEXICO S DE RL DE CV|CARRETERA ESTATAL 431|KM 6.4OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|MME140718S91]registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias[87082999|CANAL D/AIRE|el Anexo III de la Decisión 2/2000 del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea, y el oficio 414.2021.0069 por el que se emite el criterio para emisión de pruebas de origen y cupos para exportar a el Reino Unido, se señala que el producto que la empresa comercializa no cumple con la norma de origen.].resuelve: la solicitud de registro de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias procederá una vez que cumpla con los supuestos que señala el Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el Comercio entre México y la Comunidad Europea, y el Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.[Union Europea]Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea[Transformaciones (Otro criterio)]N/A|Se emite la presente resolución en auxilio del ejercicio de facultades de la Licenciada Lorena Urrea García, Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 8, 16 primer párrafo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 16 fracciones V, VI, VII, IX y X, 17-A, 49, 50, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones II, III y VII, 5 fracciones V y XIII, 17, 17-A, 20, 20 A, 21, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Comercio Exterior vigente; artículos 1, 2 apartado A fracción II, nume]